



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CX

Managua, lunes 21 de agosto de 2006

No.162

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 371-2006.....6808

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6808

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Contadores Públicos Autorizados.....6824

MINISTERIO DE SALUD

Adjudicación Licitación por Registro
No. 109-20-2006.....6826

Adjudicación Licitación por Registro
No. 100-11-2006.....6826

Adjudicación Licitación Pública
No. 77-01-2006.....6827

Adjudicación Licitación Restringida
No. 162-21-2006.....6828

Adjudicación Licitación Pública
No. 78-02-2006.....6829

EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y

ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Pública No. 008-2006.....6830

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Suspender el Proceso de Licitación Restringida Número 10/
2006.....6831

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Cédulas de Notificación.....6831

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Modificación al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes
y Servicios año 2006.....6834

SECCION JUDICIAL

Cancelación de Gravámenes.....6834

Título Supletorio.....6834

Declaratoria de Herederos.....6834

Guardador Ad-Litem.....6834

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 371-2006

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Promulgar y publicar en La Gaceta, Diario Oficial los Decretos Legislativos Nos. 4491; 4492; 4494; 4498; 4499; 4500; 4501; 4502; 4503; 4504; 4505; 4507; 4520; 4521; 4522; 4524; 4525; 4527; 4530; 4532; 4533; 4534; 4535; 4536; 4541; 4542; 4543; 4544; 4545; 4546; 4547; 4548; 4549; 4550; 4551; 4552; 4553; 4563; 4564; 4566; 4567; 4568; 4570; 4571; 4573; 4574; 4575; 4577; 4578; 4579; 4581; 4582; 4583; 4584; 4586; 4590; 4591; 4592; 4594; 4601; 4602; 4603; 4606; 4607; 4608; 4611; 4613; 4615; 4616; 4618; 4619; 4620; 4623; 4624; 4625; 4628; 4629; 4630; 4631; 4645; 4646; 4647; 4648; 4650; 4651; 4652; 4653; 4654; 4655; 4656; 4657; 4658; 4659; 4660; 4661; 4662; 4663; 4664; 4665; 4666; 4667; 4668; 4669; 4670; 4671; 4672; 4673; 4674; 4675; 4676; 4677; 4678; 4679; 4680; 4681; 4682; 4683; 4684; 4685; 4686; 4687; 4688; 4689; 4690; 4691; 4692; 4693; 4694; 4695; 4696; 4697; 4698; 4699; 4700; 4701; 4702; 4703; 4704; 4705; 4706; 4707; 4708; 4709; 4710; 4711; 4712; 4713; 4714; 4715; 4716; 4718; 4719; 4720; 4721; 4722; 4723; 4724; 4725; 4726; 4727; 4728; 4729; 4730; 4731; 4732; 4733; 4734; 4735; 4736; 4737; 4738; 4739; 4740; 4741; 4742; 4743; 4744; 4745; 4746; 4747; 4748; 4749; 4751; 4752; 4753; 4755; 4756; 4757; 4758; 4759; 4760; 4761; 4762; 4763; 4764; 4765; 4766; 4767; 4768; 4769; 4770; 4771.

Arto.2 Al texto de los Decretos Legislativos referidos en el artículo anterior se les debe agregar la fórmula "**Por Tanto: Publíquese y Ejecútese**" con fecha dieciséis de agosto de dos mil seis.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciséis de agosto del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No.11193 - M. 1109796 - 1110683- Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín. Apoderado de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., de, República de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502 y 270517

Para proteger:

Clase: 9

DISPOSITIVOS PERIFERICOS DE COMPUTADORAS; DISPOSITIVOS PERIFERICOS (COMPUTADORA); SOFTWARE DE COMPUTADORAS (GRABADO); TARJETAS DE CIRCUITO INTEGRADO (TARJETAS INTELIGENTES); TARJETAS INTELIGENTES (TARJETAS DE CIRCUITO INTEGRADO); ANTENAS AEREAS, TRANSMISORES (

TELECOMUNICACIONES); TELEFONOS PORTATILES, APARATOS OPTICOS DE TELECOMUNICACIONES; APARATOS DE CONMUTACION CONTROLADO POR PROGRAMAS; APARATOS DE LA RED PARA TELECOMUNICACIONES; CIRCUITOS IMPRESOS; CIRCUITOS INTEGRADOS; CHIPS (CIRCUITOS INTEGRADOS); APARATOS DE TELECOMUNICACIONES, APARATOS OPTICOS DE TELECOMUNICACIONES; APARATOS PARA ACCESO A LA RED, APARATOS DE RADIO PARA TELECOMUNICACIONES; CELULAR; TRONCALES Y TELEFONOS INALAMBRICOS, TELEFONOS APARATOS DE TRANSMISION PARA COMUNICACIÓN; EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO; TRANSMISORES Y RECEPTORES DE AUDIO Y VIDEO; APARATOS PARA PROCESO DE DATOS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS, COMPUTADORAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01615, cinco de mayo, del año dos mil seis. Managua, seis de junio, del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya Directora / Registradora.

1

Reg. No.11194 - M. 1109798 - 1110682- Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín. Apoderado de HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., de, República de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502 y 270517

Para proteger:

Clase: 9

EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, A SABER, INTERRUPTORES INALAMBRICOS DE RADIO FRECUENCIA; RADIOTRANSMISORES Y RECEPTORES PARA TELECOMUNICACIONES; APARATOS INALAMBRICOS DE ACCESO AL BUCLE LOCAL PARA TRANSMISION DE SEÑALES DE RADIO QUE INCLUYEN CONTROLADORES DE LA ESTACION BASE, ANTENAS, UNIDADES DEL SUSCRIPTOR QUE TRANSMITEN Y RECIBEN SEÑALES, E INTERRUPTORES PARA LA ADMINISTRACION DE LA RED PARA USARSE EN EL MANEJO DE SEÑALES DE RADIO Y TRANSFERENCIA DE VOZ ENTRE LAS TERMINALES DEL SUSCRIPTOR Y LOS INTERCAMBIOS LOCALES, PLATAFORMAS INALAMBRICAS DE CONMUTACION PARA LA SELECCIÓN DE CONEXIONES OPTICAS DEL CANAL PARA VOZ Y SEÑAL, PROCESO DE LLAMADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA; APARATO PARA ACCESO A LA RED, A SABER, CONTROLADORES DE LA ESTACION BASE; ANTENAS DIRECCIONALES Y OMNIDIRECCIONALES, TERMINALES DEL SUSCRIPTOR, TELEFONOS MOVILES, TELEFONOS INALAMBRICOS; ESTACIONES BASE INALAMBRICAS, ANTENAS INALAMBRICAS; TRANSMISORES-RECEPTORES PARA PROPOSITOS DE TELECOMUNICACIONES, CIRCUITOS TRONCALES DE TELECOMUNICACIONES Y EMS AMBLAJES DE LA LINEA TRONCAL QUE COMPRENEN CABLES DE LA LINEA TRONCAL Y AMPLIFICADORES DE LA LINEA TRONCAL, PROGRAMA ALMACENADO CONTROLADO POR UN SISTEMA DE CONMUTACION, A SABER, MAQUINA DE CONMUTACION CONTROLADA POR UN PROGRAMA ALMACENADO PARA USARSE EN EL PROCESO DE LA INFORMACION DE LLAMADAS ENTRANTES A LAS TERMINALES SALIENTES EN LA RED TELEFONICA DE SERVICIO PUBLICO, APARATO OPTICO DE TELECOMUNICACIONES, A SABER, TERMINAL DE LINEA OPTICA PARA USARSE EN LA RECEPCION, TRANSMISION Y ANALISIS DE LA SEÑAL OPTICA, UNIDAD DE LA RED OPTICA, TAMBIEN CONOCIDA COMO UNA TERMINAL DE LINEA OPTICA QUE MANEJA LA RED OPTICA, EQUIPO DE TRANSMISIONES CATV DE FIBRA OPTICA, A SABER INTERRUPTORES DE LUZ ELECTRICA, FIBRAS OPTICAS, CABLES DE FIBRA OPTICA; APARATO DE RADIO, A SABER, DATOS, VOZ Y EQUIPO DE CONMUTACION DE IMÁGENES PARA COMUNICACIONES MOVILES; EQUIPO INALÁMBRICO DE BUCLE LOCAL, A SABER, CONEXIONES PARA LOS SUSCRIPTORES MOVILES PARA ACCEDER A LOS SISTEMAS DE CONMUTACION; ADAPTADOR DE ACCESO A ISDN, SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES, A SABER, RED INTELIGENTE DE ALTA FRECUENCIA QUE ESTA COMPUESTA DE EQUIPOS TERMINALES DE TELECOMUNICACIONES PARA ESTACIONES DE TRABAJO DE COMPUTADORAS, EQUIPO DE LAS TERMINALES, A SABER, TELEFONOS DE ISDN, TELEFONOS VISUALES, TELEFONOS DE TELECOMUNICACIONES DIGITALES INALAMBRICAS MEJORADAS (DECT, DIGITAL ENHANCED CORDLESS TELECOMMUNICATIONS,

TELEFONO MOVILES Y TELEFONOS DIGITALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01616, cinco de mayo, del año dos mil seis. Managua, seis de junio, del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya Directora / Registradora.

1

Reg. No. 11462 – M. 1203864 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AQUA PLUS

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUA PURA, AGUA PURA CON SABOR A FRUTAS, AGUAS MINERALES, AGUAS MINERALES CON SABOR A FRUTAS, AGUAS GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS CON SABOR A FRUTAS, ZUMOS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02295, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11463 – M. 1203863 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Cero Azúcar, Cero Calorías, Cero Mal Aliento

Se empleará:

Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A: PRODUCTOS DE CONFITERIA, CON REFERENCIA A SU MARCA: CLORETS No. 18,877 CC, REGISTRADA EL 5 DE JUNIO DE 1989, FOLIO 203, TOMO LII DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30; PRODUCTOS DE CONFITERIA, ESPECIFICAMENTE GOMA DE MASCAR, CON REFERENCIA A SU MARCA: CLORETS ETIQUETA, No. 24,960 CC; REGISTRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1994, FOLIO 47, TOMO LXXVI DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30, PRODUCTOS DE CONFITERIA, CON REFERENCIA A SU MARCA: CLORETS ETIQUETA No. 24,961 CC, REGISTRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1994, FOLIO 48, TOMO LXXVI DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30; PRODUCTOS DE CONFITERIA, CON REFERENCIA A SU MARCA: CLORETS ETIQUETA, No. 43,374 CC, REGISTRADA EL 24 DE MARZO DEL 2000, FOLIO 123, TOMO CXIV DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES, PARA AMPARAR PRODUCTOS DE LA CLASE 30.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02293, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11465 – M. 1203862 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de PFIZER, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

WORKING FOR A HEALTHIER WORLD

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES CARDIOVASCULARES, DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, DESORDENES UROGENITALES Y CANCER, Y PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS.

Clase: 9

PROGRAMAS Y EQUIPOS DE COMPUTADORAS RELACIONADOS CON LA SALUD Y CONOCIMIENTO DE LA SALUD.

Clase: 16

MATERIALES IMPRESOS, A SABER, PANFLETOS, FOLLETOS RELACIONADOS CON LA SALUD Y CONOCIMIENTO DE LA SALUD.

Clase: 44

SERVICIOS DE INFORMACION MEDICA, A SABER, SUMINISTRO DE INFORMACION EN LOS TOPICOS DE LA SALUD Y CONOCIMIENTO DE LA SALUD EMITIDOS POR MEDICOS, PROFESIONALES DE LA SALUD Y PACIENTES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02291, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11466 – M. 1203861 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de VELSICOL CHEMICAL CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VELSICOL

Para proteger:

Clase: 1

QUIMICOS EN GENERAL, PLASTIFICANTES PARA PINTURAS, REVESTIMIENTOS, SELLADORES, MATERIAL PARA CALAFATEAR, ADHESIVOS, PRESERVANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, ADITIVOS ANTICORROSION PARA ANTICONGELANTES DE AUTOMOVILES, CLARIFICADORES POLIMEROS, ADITIVOS, QUIMICOS PARA PINTURAS Y REVESTIMIENTOS, QUIMICOS Y PREPARACIONES PARA REMOVEDOR DE PINTURA, PEROXIDO, FARMACEUTICOS, REVESTIMIENTOS UV Y PESTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02290, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11467 – M. 1203860 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CRYSTALTALK

Para proteger:

Clase: 9

TELEFONOS, TELEFONOS CELULARES, RADIO TELEFONOS, BEEPERS, RADIOS EMISORES Y RECEPTORES, TRANSMISORES DE RADIO, RECEPTORES DE RADIO, TRANSRECEPTORES DE RADIO, ORGANIZADORES ELECTRONICOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA LOS PRODUCTOS ANTERIORES, A SABER, AURICULARES, MICROFONOS, PARLANTES, ESTUCHES Y SUJETADORES PARA CINTURONES, SISTEMAS DE PROGRAMACION Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS USADOS PARA LA TRANSMISION, REPRODUCCION O RECEPCION DE

SONIDOS, IMÁGENES, VIDEOS O DATOS A TRAVES DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS ENTRE TERMINALES Y PARA AUMENTAR Y FACILITAR EL USO Y ACCESO A LAS REDES DE COMPUTADORAS Y REDES TELEFONICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA USO GENERAL EN EL MANEJO DE BASE DE DATOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA COMERCIO POR VIA ELECTRONICA PARA PERMITIR AL USUARIO HACER ORDENES Y PAGOS CON SEGURIDAD EN EL CAMPO DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS DE NEGOCIOS VIA UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O RED DE TELECOMUNICACIONES, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA CAPACITACION Y APOYO DE PRODUCTOS PARA COMPUTADORAS Y TELEFONOS MOVILES EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES, PROGRAMAS DE JUEGOS DE COMPUTADORA PARA MICROTELEFONOS MOVILES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS QUE PRESENTAN MUSICA, PELICULAS, ANIMACION, LIBROS ELECTRONICOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA LA DISTRIBUCION DE INFORMACION Y CONTENIDO INTERACTIVO MULTIMEDIA QUE CONTIENEN TEXTO, IMÁGENES, VIDEOS Y SONIDOS PARA USUARIOS EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ACCESO, BUSQUEDA, INDEXACION Y RECUPERACION DE INFORMACION Y DATOS DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIÓN GLOBAL Y PARA NAVEGACION INTERACTIVA Y NAVEGACION A TRAVES DE LOS SITIOS WEB EN DICHAS REDES; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES CORTOS Y CORREOS ELECTRONICOS Y PARA FILTRAR INFORMACION DE DATOS SIN TEXTO DE DICHA INFORMACION, TRANSRECEPTORES O RECEPTORES DE RADIO DIGITALES Y ANALOGOS PARA COMUNICACIÓN DE INFORMACION, VOCES, IMÁGENES Y VIDEOS, PROGRAMAS DE JUEGOS ELECTRONICOS PARA MICROTELEFONOS PORTATILES, CAMARAS, PRINCIPALMENTE CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS DIGITALES, CAMARAS PARA PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, CAMARAS DE VIDEO, SISTEMAS Y APARATOS PARA TRANSACCIONES ELECTRICAS DE DINERO, PRINCIPALMENTE, TARJETAS INTELIGENTES, LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES, CALCULADORAS, TARJETAS PARA FINES DE COMUNICACIÓN, PRINCIPALMENTE TARJETAS DE DATOS, TARJETAS MODEM Y TARJETAS MODEM, PARA FAX PARA FINES DE COMUNICACIÓN, TODOS PARA USARSE CON APARATOS DE COMUNICACIÓN, MODEMS, UNIDADES DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS, ADAPTADORES DE ENERGIA Y ANTENAS.

Clase: 38
SERVICIOS DE TELEFONOS INALAMBRICOS Y TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS VIA TERMINALES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02289, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, diecisiete de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11468 – M. 1203858 – Valor C\$ 85.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOTOROKR

Para proteger:
Clase: 9
TELEFONOS, TELEFONOS CELULARES, RADIO TELEFONOS, BEEPERS, RADIOS EMISORES Y RECEPTORES, TRANSMISORES DE RADIO, RECEPTORES DE RADIO, TRANSRECEPTORES DE RADIO, ORGANIZADORES ELECTRONICOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA LOS PRODUCTOS ANTERIORES, A SABER, AURICULARES, MICROFONOS, PARLANTES, ESTUCHES Y SUJETADORES PARA CINTURONES, SISTEMAS DE PROGRAMACION Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS USADOS PARA LA TRANSMISION, REPRODUCCION O RECEPCION DE SONIDOS, IMÁGENES, VIDEOS O DATOS A

TRAVES DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS ENTRE TERMINALES Y PARA AUMENTAR Y FACILITAR EL USO Y ACCESO A LAS REDES DE COMPUTADORAS Y REDES TELEFONICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA USO GENERAL EN EL MANEJO DE BASE DE DATOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA COMERCIO POR VIA ELECTRONICA PARA PERMITIR AL USUARIO HACER ORDENES Y PAGOS CON SEGURIDAD EN EL CAMPO DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS DE NEGOCIOS VIA UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O RED DE TELECOMUNICACIONES, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA CAPACITACION Y APOYO DE PRODUCTOS PARA COMPUTADORAS Y TELEFONOS MOVILES EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES, PROGRAMAS DE JUEGOS DE COMPUTADORA PARA MICROTELEFONOS MOVILES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS QUE PRESENTAN MUSICA, PELICULAS, ANIMACION, LIBROS ELECTRONICOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA LA DISTRIBUCION DE INFORMACION Y CONTENIDO INTERACTIVO MULTIMEDIA QUE CONTIENEN TEXTO, IMÁGENES, VIDEOS Y SONIDOS PARA USUARIOS EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ACCESO, BUSQUEDA, INDEXACION Y RECUPERACION DE INFORMACION Y DATOS DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIÓN GLOBAL Y PARA NAVEGACION INTERACTIVA Y NAVEGACION A TRAVES DE LOS SITIOS WEB EN DICHAS REDES; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES CORTOS Y CORREOS ELECTRONICOS Y PARA FILTRAR INFORMACION DE DATOS SIN TEXTO DE DICHA INFORMACION, TRANSRECEPTORES O RECEPTORES DE RADIO DIGITALES Y ANALOGOS PARA COMUNICACIÓN DE INFORMACION, VOCES, IMÁGENES Y VIDEOS, PROGRAMAS DE JUEGOS ELECTRONICOS PARA MICROTELEFONOS PORTATILES, CAMARAS, PRINCIPALMENTE CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS DIGITALES, CAMARAS PARA PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, CAMARAS DE VIDEO, SISTEMAS Y APARATOS PARA TRANSACCIONES ELECTRICAS DE DINERO, PRINCIPALMENTE, TARJETAS INTELIGENTES, LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES, CALCULADORAS, TARJETAS PARA FINES DE COMUNICACIÓN, PRINCIPALMENTE TARJETAS DE DATOS, TARJETAS MODEM Y TARJETAS MODEM, PARA FAX PARA FINES DE COMUNICACIÓN, TODOS PARA USARSE CON APARATOS DE COMUNICACIÓN, MODEMS, UNIDADES DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS, ADAPTADORES DE ENERGIA Y ANTENAS.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02287, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, diecisiete de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11469 – M. 1203859 – Valor C\$ 85.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOTOPEBL

Para proteger:
Clase: 9

TELEFONOS, TELEFONOS CELULARES, RADIO TELEFONOS, BEEPERS, RADIOS EMISORES Y RECEPTORES, TRANSMISORES DE RADIO, RECEPTORES DE RADIO, TRANSRECEPTORES DE RADIO, ORGANIZADORES ELECTRONICOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA LOS PRODUCTOS ANTERIORES, A SABER, AURICULARES, MICROFONOS, PARLANTES, ESTUCHES Y SUJETADORES PARA CINTURONES, SISTEMAS DE PROGRAMACION Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS USADOS PARA LA TRANSMISION, REPRODUCCION O RECEPCION DE SONIDOS, IMÁGENES, VIDEOS O DATOS A TRAVES DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS ENTRE TERMINALES Y PARA AUMENTAR Y FACILITAR EL USO Y ACCESO A LAS REDES DE COMPUTADORAS Y REDES TELEFONICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA USO GENERAL EN EL MANEJO DE BASE DE DATOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA COMERCIO POR VIA ELECTRONICA PARA PERMITIR AL USUARIO HACER ORDENES Y PAGOS CON SEGURIDAD EN EL CAMPO DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS

DE NEGOCIOS VIA UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O RED DE TELECOMUNICACIONES, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA CAPACITACION Y APOYO DE PRODUCTOS PARA COMPUTADORAS Y TELEFONOS MOVILES EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES, PROGRAMAS DE JUEGOS DE COMPUTADORAS PARA MICROTELEFONOS MOVILES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS QUE PRESENTAN MUSICA, PELICULAS, ANIMACION, LIBROS ELECTRONICOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA LA DISTRIBUCION DE INFORMACION Y CONTENIDO INTERACTIVO MULTIMEDIA QUE CONTIENEN TEXTO, IMÁGENES, VIDEOS Y SONIDOS PARA USUARIOS EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ACCESO, BUSQUEDA, INDEXACION Y RECUPERACION DE INFORMACION Y DATOS DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIÓN GLOBAL Y PARA NAVEGACION INTERACTIVA Y NAVEGACION A TRAVES DE LOS SITIOS WEB EN DICHAS REDES; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES CORTOS Y CORREOS ELECTRONICOS Y PARA FILTRAR INFORMACION DE DATOS SIN TEXTO DE DICHA INFORMACION, TRANSRECEPTORES O RECEPTORES DE RADIO DIGITALES Y ANALOGOS PARA COMUNICACIÓN DE INFORMACION, VOCES, IMÁGENES Y VIDEOS, PROGRAMAS DE JUEGOS ELECTRONICOS PARA MICROTELEFONOS PORTATILES, CAMARAS, PRINCIPALMENTE CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS DIGITALES, CAMARAS PARA PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, CAMARAS DE VIDEO, SISTEMAS Y APARATOS PARA TRANSACCIONES ELECTRICAS DE DINERO, PRINCIPALMENTE, TARJETAS INTELIGENTES, LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES, CALCULADORAS, TARJETAS PARA FINES DE COMUNICACIÓN, PRINCIPALMENTE TARJETAS DE DATOS, TARJETAS MODEM Y TARJETAS MODEM, PARA FAX PARA FINES DE COMUNICACIÓN, TODOS PARA USARSE CON APARATOS DE COMUNICACIÓN, MODEMS, UNIDADES DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS, ADAPTADORES DE ENERGIA Y ANTENAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02288, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, diecisiete de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11471 – M. 1204010 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

SCPL

Para proteger:

Clase: 9

TELEFONOS, TELEFONOS CELULARES, BEEPERS, RADIOS EMISORES Y RECEPTORES, TRANSMISORES DE RADIO, RECEPTORES DE RADIO, TRANSRECEPTORES DE RADIO, ORGANIZADORES ELECTRONICOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA LOS PRODUCTOS ANTERIORES, A SABER, AURICULARES, MICROFONOS, PARLANTES, SISTEMAS DE PROGRAMACION Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS USADOS PARA LA TRANSMISION, REPRODUCCION O RECEPCION DE SONIDOS, IMÁGENES, VIDEOS O DATOS A TRAVES DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS ENTRE TERMINALES Y PARA AUMENTAR Y FACILITAR EL USO Y ACCESO A LAS REDES DE COMPUTADORAS Y REDES TELEFONICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA COMERCIO POR VIA ELECTRONICA PARA PERMITIR AL USUARIO HACER ORDENES Y PAGOS CON SEGURIDAD EN EL CAMPO DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS DE NEGOCIOS VIA UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O RED DE TELECOMUNICACIONES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS PARA LA DISTRIBUCION DE INFORMACION INCLUYENDO TEXTO, IMÁGENES, VIDEOS Y SONIDOS PARA USUARIOS

EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ACCESO, BUSQUEDA, INDEXACION Y RECUPERACION DE INFORMACION Y DATOS DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIÓN GLOBAL Y PARA NAVEGACION INTERACTIVA Y NAVEGACION A TRAVES DE LOS SITIOS WEB EN DICHAS REDES; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES CORTOS Y CORREOS ELECTRONICOS Y PARA FILTRAR INFORMACION DE DATOS SIN TEXTO DE DICHA INFORMACION, CAMARAS, PRINCIPALMENTE CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS DIGITALES, CAMARAS PARA PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, CAMARAS DE VIDEO, TARJETAS INTELIGENTES, LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES, CALCULADORAS, TARJETAS PARA FINES DE COMUNICACIÓN, PRINCIPALMENTE TARJETAS DE DATOS, TARJETAS MODEM Y TARJETAS MODEM, PARA FAX PARA FINES DE COMUNICACIÓN, TODOS PARA USARSE CON APARATOS DE COMUNICACIÓN, MODEMS, UNIDADES DE POSICIONAMIENTO GLOBAL.

Clase: 38

SERVICIOS DE TELEFONOS INALAMBRICOS Y TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS Y DOCUMENTOS VIA TERMINALES DE COMPUTADORAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02060, trece de junio del año dos mil seis. Managua, diecisiete de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11472 – M. 1204011 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EFORIA

Para proteger:

Clase: 1

QUIMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, NEMATICIDAS, INSECTICIDAS, PESTICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02175, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

1

Reg. No. 11473 – M. 1204012 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MORA X-ÓTICA

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02176, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11474 – M. 1204013 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de AVON PRODUCTS INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AVON 015

Para proteger:

Clase: 3

COSMETICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, LOS OJOS, LOS LABIOS, EL CABELLO Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02177, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11475 – M. 1204014 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIRIUS

Para proteger:

Clase: 9

EQUIPOS DE MANIOBRA DE BAJO VOLTAJE; CONTACTORES, DISYUNTORES DE SOBRECARGA, RELES Y DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EQUIPOS DE MANIOBRA DE BAJO VOLTAJE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02178, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11476 – M. 1204015 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DERMOSEDA

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL TISU FACIAL, PAPEL HIGIENICO, TOALLAS DE PAPEL Y SERVILLETAS DE PAPEL PARA LA MESA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02179, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11477 – M. 1204016 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REVIOM

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMARESPIRATORIO, SISTEMAMUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECCIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02180, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11478 – M. 1204017 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIZARG

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMARESPIRATORIO, SISTEMAMUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECCIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02181, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11479 – M. 1204018 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IMBARVA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMARESPIRATORIO, SISTEMAMUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECCIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES

BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02182, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11480 – M. 1204019 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EDEZAK

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECCIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02183, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11481 – M. 1204020 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BICUST

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECCIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02184, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11482 – M. 1204022 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BILTRIS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECCIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02185, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11483 – M. 1204023 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EKVAR

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECCIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02186, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11484 – M. 1204024 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NAVLIGAR

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECCIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS,

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02187, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11485 – M. 1204025 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RISARG

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMAGENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02188, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11486 – M. 1204026 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SLECTRIV

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMAGENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, HEMATOLOGIA, ONCOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; ANTI-INFECIOSOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE TRATA LAS ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02189, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11487 – M. 1204027 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREVENAR 13

Para proteger:
Clase: 5

VACUNAS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02191, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11488 – M. 1204028 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APRELA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA TRATAR CONDICIONES MENOPAUSICAS Y POST-MENOPAUSICAS EN LA MUJER.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02192, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11489 – M. 1204031 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BRILENCE

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA TRATAR CONDICIONES MENOPAUSICAS Y POST-MENOPAUSICAS EN LA MUJER.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02195, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11492 – M. 1204034 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de RICOH COMPANY, LTD., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Create, share & think as One

Para proteger:
Clase: 9

MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, MAQUINAS Y APARATOS FOTOGRAFICOS, APARATOS E INSTRUMENTOS OPTICOS, MAQUINAS DE FACSIMILES, OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE TELECOMUNICACION, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA MAQUINAS COPIADORAS ELECTRONICAS, IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA E IMPRESORAS LASER, MAQUINAS COPIADORAS ELECTRONICAS CON FUNCIONES DE IMPRESORAS, ESCANERES Y MAQUINAS DE FACSIMILES, SUS PARTES Y REPUESTOS; IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA, IMPRESORAS LASER, OTRAS MAQUINAS ELECTRONICAS, APARATOS Y SUS PARTES; PUBLICACIONES ELECTRONICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02198, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11493 – M. 1204035 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de RICOH COMPANY, LTD., de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Think as One

Para proteger:
Clase: 9

MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, MAQUINAS Y APARATOS FOTOGRAFICOS, APARATOS E INSTRUMENTOS OPTICOS, MAQUINAS DE FACSIMILES, OTRAS MAQUINAS Y APARATOS DE TELECOMUNICACION, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA MAQUINAS COPIADORAS ELECTRONICAS, IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA E IMPRESORAS LASER, MAQUINAS COPIADORAS ELECTRONICAS CON FUNCIONES DE IMPRESORAS, ESCANERES Y MAQUINAS DE FACSIMILES, SUS PARTES Y REPUESTOS; IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA, IMPRESORAS LASER, OTRAS MAQUINAS ELECTRONICAS, APARATOS Y SUS PARTES; PUBLICACIONES ELECTRONICAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02199, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11494 – M. 1204036 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOVANOR

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES Y ENFERMEDADES METABOLICAS, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMAGENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGIA, ONCOLOGIA, HEMATOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, Y EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA, PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTI-INFECIOSAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02214, veintisiete de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11495 – M. 1204037 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TYZEKA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCION Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLOGICO, SISTEMA CARDIOVASCULAR, INCLUYENDO DIABETES Y ENFERMEDADES METABOLICAS, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MUSCULO-ESQUELETICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA

USO EN DERMATOLOGIA, ONCOLOGIA, HEMATOLOGIA, TRANSPLANTE, OFTALMOLOGIA, Y EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA, PARA LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES BACTERIANAS, ANTI-INFECIOSAS, ANTIVIRALES, ANTIBIOTICOS, CONTRA LOS HONGOS, VACUNAS, PREPARACIONES DE DIAGNOSTICO PARA USO MEDICO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02215, veintisiete de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11496 – M. 1204038 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DAILIES AQUACOMFORT PLUS

Para proteger:
Clase: 9

LENTE DE CONTACTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02216, veintisiete de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11497 – M. 1203851 – Valor C\$ 85.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de COMPAÑIA DE JARABES Y BEBIDAS GASEOSAS LA MARIPOSA, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AQUA FRUT

Para proteger:
Clase: 32

AGUA PURA, AGUA PURA CON SABOR A FRUTAS, AGUAS MINERALES, AGUAS MINERALES CON SABOR A FRUTAS, AGUAS GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS CON SABOR A FRUTAS, ZUMOS, SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02217, veintisiete de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11470 – M. 1204009 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa:

LANCASCO

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA CONSUMO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01739, diecisiete de mayo del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11490 – M. 1204032 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICO-

FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ADIAMETPLUS

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02196, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11491 – M. 1204033 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLVASTEN

Para proteger:
Clase: 5

MEDICAMENTO PARA REDUCCION DEL COLESTEROL.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02197, veintitrés de junio del año dos mil seis. Managua, veintinueve de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11498 – M. 1203852 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Omisan

Para proteger:
Clase: 5

GASTROINTESTINAL.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02249, veintinueve de junio del año dos mil seis. Managua, cuatro de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11499 – M. 1203853 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Climabel

Para proteger:
Clase: 5

HORMONALES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02250, veintinueve de junio del año dos mil seis. Managua, cuatro de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11500 – M. 1203854 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de ALTIAN PHARMA GRUPPE

DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Herobid

Para proteger:
Clase: 5

ANTIDIABETICOS

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02251, veintinueve de junio del año dos mil seis. Managua, cuatro de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11501 – M. 1203855 – Valor C\$ 85.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de ALTIAN PHARMA GRUPPE DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Mutaflor

Para proteger:
Clase: 5

GASTROINTESTINAL.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02252, veintinueve de junio del año dos mil seis. Managua, cuatro de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11502 – M. 1203856 – Valor C\$ 85.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MINIBLUE

Para proteger:
Clase: 9

AURICULARES INALAMBRICOS PARA SER USADOS CONJUNTAMENTE CON TELEFONOS MOVILES.

Opóngase.
Presentada: Exp. No. 2006-02285, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, tres de julio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/Registradora.

1

Reg. No. 11503 – M. 1203857 – Valor C\$ 85.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado de MOTOROLA, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOTOSLVR

Para proteger:
Clase: 9

TELEFONOS, TELEFONOS CELULARES, RADIO TELEFONOS, BEEPERS, RADIOS EMISORES Y RECEPTORES; TRANSMISORES DE RADIO, RECEPTORES DE RADIO, TRANSRECEPTORES DE RADIO, ORGANIZADORES ELECTRONICOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS PARA LOS PRODUCTOS ANTERIORES, A SABER, AURICULARES, MICROFONOS, PARLANTES, ESTUCHES Y SUJETADORES PARA CINTURONES, SISTEMAS DE PROGRAMACION Y PROGRAMAS PARA COMPUTADORAS USADOS PARA LA TRANSMISION, REPRODUCCION O RECEPCION DE SONIDOS, IMÁGENES, VIDEOS O DATOS A TRAVES DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS ENTRE TERMINALES Y PARA AUMENTAR Y FACILITAR EL USO Y ACCESO A LAS REDES DE COMPUTADORAS Y REDES TELEFONICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA USO GENERAL EN EL MANEJO DE BASE DE DATOS; PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA COMERCIO POR VIA ELECTRONICA PARA PERMITIR AL USUARIO HACER ORDENES Y PAGOS

CON SEGURIDAD EN EL CAMPO DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS DE NEGOCIOS VIA UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS O RED DE TELECOMUNICACIONES, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA CAPACITACION Y APOYO DE PRODUCTOS PARA COMPUTADORAS Y TELEFONOS MOVILES EN EL CAMPO DE LAS TELECOMUNICACIONES, PROGRAMAS DE JUEGOS DE COMPUTADOR PARA MICROTELEFONOS MOVILES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS QUE PRESENTAN MUSICA, PELICULAS, ANIMACION, LIBROS ELECTRONICOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA LA DISTRIBUCION DE INFORMACION Y CONTENIDO INTERACTIVO MULTIMEDIA QUE CONTIENEN TEXTO, IMÁGENES, VIDEOS Y SONIDOS PARA USUARIOS EN EL CAMPO DE LAS COMUNICACIONES, PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTADORAS PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICOS, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ACCESO, BUSQUEDA, INDEXACION Y RECUPERACION DE INFORMACION Y DATOS DE REDES GLOBALES DE COMPUTADORAS Y REDES DE COMUNICACIÓN GLOBAL Y PARA NAVEGACION INTERACTIVA Y NAVEGACION A TRAVES DE LOS SITIOS WEB EN DICHAS REDES, PROGRAMAS DE COMPUTADORAS PARA ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES CORTOS Y CORREOS ELECTRONICOS Y PARA FILTRAR INFORMACION DE DATOS SIN TEXTO DE DICHA INFORMACION; TRANSRECEPTORES O RECEPTORES DE RADIO DIGITALES Y ANALOGOS PARA COMUNICACION DE INFORMACION, VOCES, IMÁGENES Y VIDEOS; PROGRAMAS DE JUEGOS ELECTRONICOS PARA MICROTELEFONOS PORTATILES, CAMARAS, PRINCIPALMENTE CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS DIGITALES, CAMARAS PARA PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, CAMARAS DE VIDEO, SISTEMAS Y APARATOS PARA TRANSACCIONES ELECTRICAS DE DINERO, PRINCIPALMENTE, TARJETAS INTELIGENTES, LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES, CALCULADORAS, TARJETAS PARA FINES DE COMUNICACION, PRINCIPALMENTE TARJETAS DE DATOS, TARJETAS MODEM Y TARJETAS MODEM PARA FAX PARA FINES DE COMUNICACION, TODOS PARA USARSE CON APARATOS DE COMUNICACIÓN, MODEMS, UNIDADES DE POSICIONAMIENTO GLOBAL, BATERIAS, CARGADORES DE BATERIAS, ADAPTADORES DE ENERGIA Y ANTENAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02286, treinta de junio del año dos mil seis. Managua, diecisiete de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11504 – M. 1110690 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de PAPELERIA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (PAINSA) P.I., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUBE BLANCA

Para proteger:
Clase: 16

PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE PAPEL Y PAÑALES DESECHABLES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02342, cinco de julio del año dos mil seis. Managua, veintisiete de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11505 – M. 1110684 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de INVERSIONES Y FARMACOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia INVERFARMA, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial:

INVERSIONES Y FARMACOS (INVERFARMA)

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, HIGIENICOS, DE REPOSICION PERIODICA Y MATERIAL HOSPITALARIO.

Fecha de primer Uso: once de mayo del año un mil novecientos ochenta y nueve.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02369, seis de julio del año dos mil seis. Managua, veintiocho de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11506 – M. 1110685 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Gestor Oficioso de FARMA QUIMICA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DEL PIESITO

Para proteger:
Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE HONGOS, INFECCIONES E INFLAMACIONES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02318, cuatro de julio del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11507 – M. 1424372 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de Advanced Medical Optics Uppsala AB., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEALON D

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ESPECIALMENTE PRODUCTOS OFTALMOLOGICOS, INCLUYENDO ACIDO HIALURONICO PARA USO EN CIRUGIAS OFTALMICAS.

Clase: 10

APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS Y MEDICOS; DISPOSITIVOS MEDICOS Y QUIRURGICOS, MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES, ARTICULOS ORTOPEDICOS, MATERIAL DE SUTURA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-02325, cuatro de julio del año dos mil seis. Managua, veintiséis de julio del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11508 – M. 1018448 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ILTERSIN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL Y/O PARA EL SISTEMA GASTROINTESTINAL.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01470, veinticinco de junio del año dos mil seis. Managua, nueve de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11509 – M. 1018447 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NABILA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01471, veinticinco de abril del año dos mil seis. Managua, nueve de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11510 – M. 1018446 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

USIMAT

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01472, veinticinco de abril del año dos mil seis. Managua, nueve de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11511 – M. 1018445 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TRIGINEX

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01473, veinticinco de abril del año dos mil seis. Managua, nueve de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11512 – M. 1018444 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderado de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

IDENA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS, VETERINARIOS E HIGIENICOS, SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES, EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS, MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA MOLDES DENTALES, DESINFECTANTES, PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01474, veinticinco de abril del año dos mil seis. Managua, nueve de mayo del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11514 – M. 0115501 – Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de FILAXIS INTERNATIONAL S.A., de Uruguay, solicita Registro de Marca de Servicios:

laboratorios filaxis

Clasificación de Viena: 270502 y 260118

Para proteger:
Clase: 42

SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y PRODUCTOS EN LOS AMBITOS MEDICO, CIENTIFICO, QUIMICO, FARMACEUTICO Y TECNOLOGICO, INVESTIGACIONES BACTERIOLOGICAS Y BIOLÓGICAS, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA FINES MEDICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01809, veintitrés de mayo del año dos mil seis. Managua, doce de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

1

Reg. No. 11513 – M. 0115502 – Valor C\$ 425.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Gestor Oficioso de ALBERTO MARTINEZ OBADIA, de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270502 y 270517

Para proteger:
Clase: 12

ACCESORIOS PARA VEHICULOS, ESPECIALMENTE ALARMAS PARA VEHICULOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01830, veinticinco de mayo del año dos mil seis. Managua, doce de junio del año dos mil seis. Ambrosia Lezama Zelaya, Directora/ Registradora.

1

Reg. No. 11515 – M. 0115504 – Valor C\$ 425.00

Dra. Bertha Marina Argüello Román, Apoderado de DSM IP Assets B.V., de Holanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NutriRice

Clasificación de Viena: 110102

Para proteger:

Clase: 5

SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO,
PREPARACIONES DE VITAMINA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2006-01098, treinta de marzo del año dos mil seis. Managua,
diecinueve de abril del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

1

Reg. No. 11196 – M. 1204220 – Valor C\$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00079

(22) Fecha de presentación: 28/09/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 EAST 42 ND STREET, CIUDAD DE NEW YORK ESTADO DE
NEW YORK 10017 de E.U.A.

Inventor (es): PAUL ANTHONY STUPPLE

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido

(32) Fecha: 19/08/2004, 27/10/2003 y 03/10/2003

(31) Número: 0418566.6,0325020.6 y 0323236.0

(54) Nombre de la invención:
DERIVADOS DE TROPANO. CASO PC26070A.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 47104A61K 314188A61P 3118

(57) Resumen:

La presente invención proporciona compuestos de fórmula (I) en la que R1 y R2 son como se definen anteriormente en la presente memoria. Los compuestos de la presente invención son modulares, especialmente antagonistas, de la actividad de receptores CCR5 de quimioquinas. Los moduladores de receptor CCR5 pueden ser útiles en el tratamiento de diversas enfermedades y afecciones inflamatorias y en el tratamiento de infección por VIH y retrovirus genéticamente relacionados.

Dibujo Representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de junio de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11197 – M. 1204219 – Valor C\$ 470.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00039

(22) Fecha de presentación: 20/08/2004

(71) Solicitante:

Nombre: KONINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS N.V.

Dirección: Groenewoudseweg 1, Eindhoven de Holanda

Inventor (es): HUBERT C., F. MARTENS JACOB G. NIJBOER, PIERRE H. WOERLEE, POPE IJTSMA, ROBERT A., A. PONSEN RONALD J., A. VAN DEN OETELAAR y WILHELMUS R. KOPPERS

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de OEP

(32) Fecha: 20/08/2003

(31) Número: 03103207.1

(54) Nombre de la invención:
MÉTODO Y DISPOSITIVO PARA GRAVAR INFORMACION EN UNA PORTADORA DE INFORMACION CON CAPAS MULTIPLES.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
G11B 2000

(57) Resumen:

La invención expone un método y un dispositivo para grabar información en un disco óptico de capas múltiples utilizando un formato de sesiones múltiples. El uso de sesiones múltiples permite un uso eficiente de la capacidad de almacenamiento del disco y un tiempo de finalización rápido.

Dibujo Representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de junio de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11199 – M. 1204217 – Valor C\$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00014

(22) Fecha de presentación: 26/06/2004

(71) Solicitante:

Nombre: KONINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS N.V.

Dirección: Groenewoudseweg 1, Eindhoven de Holanda

Inventor (es):
BENNO TIEKE y JOHANNES SPRUIT

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de OEP

(32) Fecha: 21/07/2003

(31) Número: 03102242.9

(54) Nombre de la invención:
MÉTODO Y APARATO PARA DETERMINAR LA POTENCIA DE ESCRITURA OPTIMA Y MEDIO DE GRABACION OPTICA PARA USO POR DICHO MÉTODO Y APARATO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
G11B 700

(57) Resumen:

Se describen un método y un aparato de grabación óptico para determinar el nivel óptimo de potencia de escritura a velocidad de grabación alta por un procedimiento de OPC. El método implica realizar un procedimiento de OPC a velocidad de grabación más baja y subsiguientemente escalar los resultados obtenidos a una velocidad de grabación más alta.

Dibujo Representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 16 de junio de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11200 – M. 1204216 – Valor C\$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2005-00213

(22) Fecha de presentación: 03/06/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: EASTERN POINT ROAD GROTON, CONNECTICUT 06340 de E.U.A.

Inventor (es):
PHILIP A. CARPINO y SUBAS SAKYA

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 09/06/2003

(31) Número: 60/476,942

(54) Nombre de la invención:

LIGANDOS DEL RECEPTOR CANABINOIDE Y USOS DE LOS MISMOS.
Caso. PC 25528A

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):
C07D 48704C07D 51900A61K 314985A61P 2500

(57) Resumen:
Compuesto de fórmula (I) o (II) que actúan como ligandos del receptor de cannabinoides y a los usos de los mismos para tratar enfermedades modulados por los antagonistas del receptor de cannabinoides en animales son aquí descritos.

Dibujo Representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de mayo de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11201- M. 1204215 - Valor C\$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2005-00169

(22) Fecha de presentación 29/03/200-4

(71) Solicitante:

Nombre: PHARMACIA CORPORATION

Dirección: 700 Chesterfield Parkway West, Chesterfield, Missouri 63017-1732 de E.U.A.

Inventor (es):

(74) REPRESENTANTE:
Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 17/01/2006

(31) Número: 001121

(54) Nombre de la Invención

PIRIMIDINAS SUSTITUIDAS

(51) Símbolo de Clasificación (IPC⁷):
C07239 52C07D239 46A61K31 513C07D403, 06C07D403, 10C07D403, 12C07D405 04C07D405 12

(57) Resumen:
Compuestos de fórmula I son descritos y sales farmacéuticamente aceptables de los mismos. En la R1, R2, R4, y R5, son aquí definidos. Estos compuestos

son útiles para el tratamiento de enfermedades y afecciones provocadas o agravadas por una actividad MAP quinasa p38 no regulada y/o actividad TNF. Composiciones farmacéuticas que comprenden al menos un compuesto, métodos de preparación de los compuestos y métodos de tratamiento usando los compuestos que también son descritos.

Dibujo Representativo

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de mayo de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11202- M. 1204213 - Valor C\$ 130.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00038

(22) Fecha de presentación 13/02/2006

(71) Solicitante:

Nombre: KONINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS N.V.

Dirección: Groenewoudseweg 1, Eindhoven de Holanda

Inventor (es): ROBERT A. BRONDIJK

(74) REPRESENTANTE:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de OEP

(32) Fecha: 19/08/2003

(31) Número: 03102597.6

(54) Nombre de la Invención
METODO PARA GRABAR EN UNA PORTADORA DE DISCO DE CAPA DOBLE Y DISPOSITIVO PARA GRABAR EN UNA PORTADORA DE DISCO DE CAPA DOBLE.

(51) Símbolo de Clasificación (IPC⁷):
G11B 700

(57) Resumen:

La invención se relaciona con un método y dispositivo para grabar información en un disco DVD grabable de capas múltiples, en los cuales la información es grabada incrementalmente en el disco de manera que el área considerada que contiene información escrita en la primera capa de información es substancialmente igual al área considerada que contiene información escrita en la segunda capa de información. No obstante, un área considerada que contiene información escrita podría comprender un área en la que no haya información escrita. De esta forma se produce un disco grabable del cual los reproductores de DVD-ROM pueden recuperar la información grabada.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de junio de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11203- M. 1204212 - Valor C\$ 130.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00036

(22) Fecha de presentación 03/08/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER PRODUCTS INC.

Dirección: Eastenr Point Road. Groton, Connecticut 06340 de E.U.A.

Inventor (es): BRUCE DAVID COHEN y VAHE BEDIAN.

(74) REPRESENTANTE:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 13/08/2003

(31) Número: 60/495,200

(54) Nombre de la Invención
ANTICUERPOS HUMANOS MODIFICADOS ANTI-IGF-1R. CASO PC 2531A

(51) Símbolo de Clasificación (IPC⁷):
C 07K1600

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a anticuerpos humanos, por ejemplo aquellos dirigidos al receptor del IGF-1 humano (IGF-1R) para el tratamiento del cáncer y tienen uno o mas resto mutados seleccionados reemplazado por restos de la línea germinal. Un resto reemplazo puede ser una mutación somática en una región marco conservada.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de junio de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11204- M. 1204211 - Valor C\$ 130.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00035

(22) Fecha de presentación 04/08/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 EAST 42 ND STREET, CIUDAD DE NEW YORK, ESTADO DE NEW YORK 10017 de E.U.A.

Inventor (es): CHARLES ERIC MOWBRAY, DAVID HOWARD WILLIAMS, DONALD STUART MIDDLETON y PETER THOMAS STEPHENSON

(74) REPRESENTANTE:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido

(32) Fecha: 24/03/2004, 22/09/2003 y 14/08/2003

(31) Número: 0406656.9,0322153.8 y 0319149.1

(54) Nombre de la Invención
DERIVADOS DE PIPERAZINA. CASO PC 25926A

(51) Símbolo de Clasificación (IPC⁷):
A61K 31496C07D 295192A61K 31495A61K 3118C07D 21520C07D, 21702 C07D, 231156C07D 26356C07D 23112C07D 21364C07D 21526C07D 23508C07D, 23974C07D, 24909.

(57) Resumen:

Esta invención se refiere a un compuesto de fórmula (I) o sales, solvatos o derivados farmacéuticamente aceptables del mismo, donde R1 a R5 se definen en la descripción, y a procedimientos para la preparación de los mismos, a intermedios usados en sus preparaciones, a composiciones que los contienen y a los usos de tales derivados. Los compuestos de la presente invención inhiben la interacción de gp120 con CD4 y, por lo tanto, son útiles en el tratamiento del VIH, de una infección retroviral genéticamente relacionada con el VIH, o del SIDA.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de junio de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11206- M. 1204209 - Valor C\$ 130.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00004

(22) Fecha de presentación 08/07/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PHARMACIA ITALIA S.P.A.

Dirección: VIA ROBERT KOCH, 1,2, 1-20152 MILAN, de Italia

Inventor (es): BARBARA FORTE DANIELE FANCELLI, JURGEN MOLL, MARIO VARASI y PAOLA VIANELLO

(74) REPRESENTANTE:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 09/07/2003

(31) Número: 60/485,814

(54) Nombre de la Invención
DERIVADOS ACTIVOS DE PIRROL [3,4-C] COMO INHIBIDORES DE KINASA

(51) Símbolo de Clasificación (IPC^7):
C07D 4870A61K 314162

(57) Resumen:

Se divulgan derivados de pirolo [3,4-c] pirazol de formula (I) y sus sales farmacéuticamente aceptables, según se define en la memoria, un procedimiento para su preparación y composiciones farmacéuticas que los comprenden, los compuestos de la invención pueden ser útiles, en terapia, en el tratamiento de enfermedades asociadas con una actividad desregulada de la proteína quinasa, como el cáncer.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de junio de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11205- M. 1204210 - Valor C\$ 130.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00031

(22) Fecha de presentación 19/07/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 East 42nd Street, ciudad de New York, estado de New York 10017 de E.U.A.

Inventor (es): INDRAWAN JAMES MCALPINE, SIEGFRIED HEINZ REICH y SUSAN ELIZABETH KEPHART

(74) REPRESENTANTE:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 30/07/2003 y 31/07/2003

(31) Número: 60/491,474 y 60/492,073

(54) Nombre de la Invención

COMPUESTOS DE INDAZOL 3,5-DISUSTITUIDOS, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y METODOS PARA INTERVENIR EN O INHIBIR LA PIROLIFERACION CELULAR. CASO PC25812A

(51) Símbolo de Clasificación (IPC^7):
C 07D 41304A61K 31416A61P 3500

(57) Resumen:

Se describen compuestos de indazol 3,5-disustituidos que modulan y/o inhiben la proliferación celular tal como la actividad de las proteínas cinasa. Estos compuestos y composiciones farmacéuticas que los contienen son capaces de intervenir en enfermedades dependientes de la CDK para modular y/o inhibir la proliferación celular no deseada. La invención también se dirige al uso terapéutico o profiláctico de composiciones farmacéuticas que contienen tales compuestos y a métodos para tratar el cáncer así como otras condiciones patológicas asociadas con angiogénesis y/o proliferación celular no deseada, tales como: retinopatía diabética, glaucoma neovascular, artritis reumatoide y soriasis, por administración de cantidades eficaces de tales compuestos.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 19 de junio de 2006. Mario Ruiz

Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11207- M. 1204208 - Valor C\$ 130.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2005-00017

(22) Fecha de presentación 25/07/2003

(71) Solicitante:

Nombre: PHARMACIA CORPORATION.

Dirección: 700 Chesterfield Parkway West, Chesterfield, Missouri 63017, 1732 de E.U.A.

Inventor (es): ERNEST J. LEE, GERARD M. BREDAEL, JOHN R. BALDWIN, MARK J. HEINTZ y STEVEN R. COX

(74) REPRESENTANTE:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 18/06/2003, 25/07/2002 y 25/07/2002

(31) Número: 60/479,514, 60/398,447 y 60/398,427

(54) Nombre de la Invención

FORMA DE DOSIFICACION DE PRAMIPEXOL EN UNA DOSIS UNICA DIARIA. CASO 01645/2

(51) Símbolo de Clasificación (IPC^7):
A61K 3148A61K 9 20A61K 9 28

(57) Resumen:

Una composición farmacéutica administrable oralmente que comprende una cantidad terapéuticamente eficaz de pramipexol o una de sus sales farmacéuticamente aceptables y al menos un excipiente farmacéuticamente aceptable, presentando dicha composición al menos (a) un perfil de liberación in vitro en el que de media no más de aproximadamente 20% del pramipexol se disuelve en 2 horas después de la colocación de la composición en un ensayo de disolución convencional; y (b) un perfil de absorción de pramipexol in vivo después de la administración oral de una dosis única a humanos adultos sanos en el que el tiempo para alcanzar una media de 20% de absorción es mayor que aproximadamente 2 horas y/o tiempo para alcanzar una media de 40% de absorción es mayor que aproximadamente 4 horas. La composición es útil para la administración oral, no más de una vez diaria, al sujeto que tiene una condición o trastorno para el que está indicado un agonista del receptor de la dopamina.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de junio de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11198 - M. 1204218 - Valor C\$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de Patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2006-00028

(22) Fecha de presentación 26/06/2004

(71) Solicitante:

Nombre: KONINKLIJKE PHILIPS ELECTRONICS N.V.

Dirección: Groenewoudseweg 1, Eindhoven de Holanda

Inventor (es): BART VAN ROMPAEY, JOSE PHUS B. M. SEGERS y MAARTEN KUIJPER

(74) REPRESENTANTE:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 30/07/2003

(31) Número: 03102359.1

(54) Nombre de la Invención
IDENTIFICADORES DE CONTENIDO PARA DISCOS ÓPTICOS DE ALMACENAMIENTO DE CAPAS MÚLTIPLES

(51) Símbolo de Clasificación (IPC⁷):
G11B 2732

(57) Resumen:

La presente invención se dirige a un método y dispositivo para proporcionar datos en un medio de almacenamiento en capas, siendo dicho medio de almacenamiento, una señal (19) para proporcionar datos en capas en un medio de almacenamiento así como un método y dispositivo para indicar la corrección del contenido de los datos en dicho medio de almacenamiento en capas. Cada capa del medio de almacenamiento comprende al menos partes de un juego de datos de contenido y datos identificadores (26,28), lo cuales datos identificadores comprenden un identificador de contenido (26) que es común para, e indicativo del juego completo de datos de contenido, de tal manera que cada capa con datos que pertenezcan al mismo juego de datos de contenido tenga el mismo identificador de contenido. De esta forma, las combinaciones erróneas de juegos de datos de contenido pueden detectarse con facilidad.

Dibujo Representativo

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de junio de 2006. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 11707 - M. 1854242 - Valor C\$ 130.00

**Acuerdo Ministerial
No. 274-2006**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el ocho de marzo del año dos mil seis, registrado con el número: 626, Folio 313, Tomo I, del Libro Respectivo del ocho de marzo del año dos mil seis, Certificación de ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 64 del treinta de marzo del año dos mil cinco, donde publica su título, en la página No. 2030, Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el día veinte de junio del año dos mil seis. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-583, extendida el veintitrés de junio del dos mil seis por el Instituto de Seguros y Reaseguros (INISER), pago de minuta de depósito No. 31118479, del Banco de la Producción (BANPRO), del día veintinueve de junio del dos mil seis y la solicitud que fuera presentada con fecha treinta de junio del año dos mil seis, ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada **DARLING KAROLINA SEQUEIRA SEVILLA**, Cédula de Identidad Número 124-300381-0002D, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos la misma se encuentra debidamente inscrita bajo el número perpetuo 1890 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el veinte de junio del año dos mil seis, por el Licenciado Rodolfo Ramón Aburto Peña, en su calidad de Vocal de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada **DARLING KAROLINA SEQUEIRA SEVILLA**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada **DARLING KAROLINA SEQUEIRA SEVILLA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día cinco de julio del año dos mil seis y finalizará el día cuatro de julio del año dos mil once.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada **DARLING KAROLINA SEQUEIRA SEVILLA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de julio del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón L, Vice Ministro.

Reg. No. 11706 - M. 1854241 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
No. 200-2006**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de su Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día ocho de septiembre del año dos mil cinco, registrado con el número: 497, Folio 249, Tomo VIII, del Libro Respectivo del ocho de septiembre del dos mil cinco, Certificación de ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 231 del veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, donde publica su título, en la página No. 7452, Constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil seis. Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-532, extendida el tres de mayo del dos mil seis por el Instituto de Seguros y Reaseguros (INISER), pago de minuta de depósito No. 30100862, del Banco de la Producción (BANPRO), del día cinco de mayo del dos mil seis y la solicitud que fuera presentada con fecha diez de mayo del dos mil seis, ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **GUILLERMO ANTONIO GARCIA NARVAEZ**, Cédula de Identidad Número 001-270782-0041V, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 1813 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los trece días del mes de marzo del dos mil seis, por el Licenciado Federico de Jesús Marenco Mora, en su calidad de Secretario del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **GUILLERMO ANTONIO GARCIA NARVAEZ**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **GUILLERMO ANTONIO GARCIA NARVAEZ**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día cinco de junio del año dos mil seis y finalizará el día cuatro de junio del año dos mil once.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **GUILLERMO ANTONIO GARCIA NARVAEZ**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil seis. Sergio Mario Blandón Lanzas, Vice Ministro.

Reg. No. 11002 - M. 1853302 - Valor C\$ 205.00

**Acuerdo Ministerial
No. 277-2006**

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 273-2005 del veintiséis de octubre del año dos mil cinco, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de **CONTADOR PUBLICO**, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la Constancia otorgada por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-571, emitida el quince de junio del dos mil seis por el Instituto de Seguros y Reaseguros (INISER), Acuerdo CPA No. 0071-2001, emitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con fecha diecisiete de julio del año dos mil uno, autorizando el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finaliza el día diez de julio del año dos mil seis, pago de minuta de depósito No. 30922139, del Banco de la Producción (BANPRO), del día diecinueve de junio del dos mil seis y la solicitud de Renovación de su Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público que fuera presentada con fecha veintitrés de junio del año dos mil seis, ante la Dirección de Asesoría Legal, por el Licenciado **LINO DE LOS ANGELES SARAVIA**, Cédula de Identidad Número 001-230945-0016Y, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos el mismo se encuentra debidamente inscrito bajo el número perpetuo 223 siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil seis, por el Licenciado Rodolfo Aburto Peña, en calidad de vocal de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado **LINO DE LOS ANGELES SARAVIA**

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado **LINO DE LOS ANGELES SARAVIA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día cinco de julio del año dos mil seis y finalizará el día cuatro de julio del año dos mil once.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **LINO DE LOS ANGELES SARAVIA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial, La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 11807 - M. 1854346 - Valor C\$ 170.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 251 - 2006

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo, respectivamente, del año dos mil seis, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:**I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 163-2006, de fecha veintidós de Mayo del año dos mil seis, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 109-20-2006 del Proyecto: "Remodelación y Rehabilitación del Centro Nacional de Dermatología, Doctor Francisco Gómez Urcuyo, de la Ciudad de Managua", quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 109-20-2006 del Proyecto: "Remodelación y Rehabilitación del Centro Nacional de Dermatología, Doctor Francisco Gómez Urcuyo, de la Ciudad de Managua", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha veintisiete de Julio del año dos mil seis.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, al Oferente **CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES NACIONALES (CORENSA)**, por un monto de C\$1,146,676.28 (Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis Córdoba con 28/100), tiempo de ejecución del proyecto setenta (70) días calendarios, cumple con todos los requisitos de Elegibilidad establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tiempo de ejecución del Proyecto, especificaciones técnicas y reunir el mayor puntaje según el criterio de evaluación establecido en el referido Pliego de Bases y Condiciones.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil seis. **MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.**

Reg. No. 11808 - M. 1854345 - Valor C\$ 340.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 237 - 2006

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo, respectivamente, del año dos mil seis, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:**I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 79-2006, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil seis, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 100-11-2006 "Adquisición de Equipos de Protección para los Trabajadores de la Salud.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 226-2006, de fecha trece de Julio del año dos mil seis, se adjudicó la Licitación Pública correspondiente a Licitación por Registro No. 100-11-2006 "Adquisición de Equipos de Protección para los Trabajadores de la Salud, exceptuándose en la misma la adjudicación del Código 10401026 por motivos de que uno de los oferentes participantes interpuso Recurso de Aclaración.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendación emitida por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación por Registro No. 100-11-2006 "Adquisición de Equipos de Protección para los Trabajadores de la Salud", contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha diecinueve de Junio del año dos mil seis, en lo relacionado al Código 10401026.

SEGUNDO: Se adjudica el Código 10401026, según se describe a continuación:

CÓDIGO: 10401026 UNIDAD; Capotes de Hule estilo industrial, manga larga con capucha, tamaño estándar de hule con PVC con respaldo de Nylon en la parte posterior calibre C-16, color amarillo o azul serigrafiada en la parte posterior con la inscripción "MINSA"; REQUERIMIENTO: 1,811

Se adjudica la compra al OFERENTE: FABRICA IAGUEI, S.A., CON EL FABRICANTE: FABRICA IAGUEI, S.A., cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; la cantidad de 1,811 (Un Mil Ochocientos Once) Unidades; a un precio unitario C\$95.852500 CÓRDOBAS; Presentación: UNIDAD EL Despacho es: la cantidad de 1,811 (Un Mil Ochocientos Once) Unidades a un plazo de 055 (Cincuenta y Cinco) días por un monto de C\$****173,588.88 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON 88/100 CENTAVOS DE CÓRDOBAS).

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil seis. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

No. 238 - 2006

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo, respectivamente, del año dos mil seis, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:**I**

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 15-2006, de fecha veintitrés de Enero del año dos mil seis, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 77-01-2006 "Adquisición de Medicamentos", quien emitió sus recomendaciones.

V

Que mediante Resolución Ministerial No. 177-2006, de fecha primero de Junio del año dos mil seis, se adjudicó la Licitación Pública correspondiente a Licitación Pública No. 77-01-2006 "Adquisición de Medicamentos".

VI

Que el Director General del Centro de Insumos para la Salud, mediante misiva de fecha veintisiete de Junio del año dos mil seis, informa a la Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones, mediante la cual deja constancia y ratifica la buena calidad de los 97,000 Tubos de Tetraciclina Clorhidrato Ungüento

Oftálmico 1% Tubo, Contratados mediante O/C-4416, LP-61-11-2004, Cuyos Lotes 1038-01 al 1038-06, conforme los resultados de análisis que elaboró el Laboratorio Nacional de Control de Calidad de Medicamentos, reflejan que cumplen con las especificaciones técnicas.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: En relación a la Licitación Pública No. 77-01-2006 “Adquisición de Medicamentos”, se ratifica el acto administrativo emitido por el Comité de Licitación, contenido en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha seis de Julio del año dos mil seis, en lo relacionado al Código 01120105 Tubo de Tetraciclina Clorhidrato Ungüento Oftálmico 1% Tubo de 5 gramos.

SEGUNDO: Se adjudica el Código 01120105 de la Licitación en mención, según se describe a continuación:

CODIGO: 01120105 Tubo Tetraciclina Clorhidrato Ungüento Oftálmico 1% Tubo de 5 gramos; REQUERIMIENTO: 105,000

SEADJUDICALACOMPRAAELOFERENTE: PHARMEUROPEA, INC, SUCURSAL NICARAGUA; CON EL FABRICANTE: TROGUE MEDICAL GMBH; Unica Oferta, cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: Tubo de 5 gramos; Concentración: 1% a un precio unitario \$0.483900 U.S.A. DOLAR; El Despacho es: la cantidad de 105,000 (Ciento Cinco Mil) Tubos a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**50,809.50 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES CON 50/100).

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil seis. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

Reg. No. 11809 - M. 1854348 - Valor C\$ 215.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 247 - 2006

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo, respectivamente, del año dos mil seis, Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”; publicado en “La Gaceta” Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, “Ley de Reforma a la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 “Ley de Reforma a la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 122-2006, de fecha cuatro de Abril del año dos mil seis, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 162-21-2006 “Adquisición de Equipos de Computación (10 CPU; 2 Laptop y 1 Proyector de Multimedia)”, quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Restringida No. 162-21-2006 “Adquisición de Equipos de Computación (10 CPU; 2 Laptop y 1 Proyector de Multimedia)”, contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha tres de Julio del año dos mil seis, a excepción del Item No. 2 Estabilizador, debido a que los oferentes presentaron Recursos de Aclaración en el presente procedimiento.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, a los Oferentes participantes y seleccionados, en un plazo de entrega de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del contrato respectivo, los bienes (Ítems) descritos a continuación:

1.- ITEM No. 1 **Computadora de Escritorio:** Se adjudica la compra a la Empresa DATASYSTEM, Marca Dell, Modelo Optiplex GX 620, la cantidad de 10 (Diez) unidades, precio unitario de C\$29,925.79 (Veintinueve Mil Novecientos Veinticinco Córdobas con 79/100) sin IVA, por un monto de C\$344,146.59 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis Córdobas con 59/100) incluido IVA, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

2.- ITEM No. 3 **UPS:** Se adjudica la compra a la Empresa DATASYSTEM, Marca APC, Modelo BE500R, la cantidad de Diez (10) Unidades, precio unitario de C\$789.87 (Setecientos Ochenta y Nueve Córdobas con 87/100) sin IVA, por un monto de C\$9,083.51 (Nueve Mil Ochenta y Tres Córdobas con 51/100) incluido IVA, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

3.- ITEM No. 4 **Computadora Portátil:** Se adjudica la compra a la Empresa COMTECH, Marca HP, Modelo NC6230, la cantidad de Dos (02) Unidades, precio unitario de C\$35,564.40 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Córdobas con 40/100) sin IVA, por un monto de C\$81,798.12 (Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho Córdobas con 12/100), incluido IVA, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

4.- ITEM No. 5 **Datashow:** Se adjudica la compra a la Empresa COMTECH,

Marca NEC, Modelo VT 580, la cantidad de Un (01) Unidad, precio unitario de C\$32,912.20 (Treinta y Dos Mil Novecientos Doce Córdobas con 20/100) sin IVA, por un monto de C\$37,849.03 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Córdobas con 03/100) incluido IVA, por cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil seis. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

Reg. No. 11810 - M. 1854347 - Valor C\$ 340.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 244 - 2006

MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de Mayo, respectivamente, del año dos mil seis, Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado”; publicado en “La Gaceta” Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, “Ley de Reforma a la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 “Ley de Reforma a la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:

I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

III

Que es función del Ministerio de Salud, fortalecer su Red de Establecimientos, dotando a las unidades de Salud de los insumos y equipos necesarios para dar una mejor atención en los servicios de salud a la población en general.

IV

Que mediante Resolución Ministerial No. 16-2006, de fecha veintitrés de Enero del año dos mil seis, se constituyó el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 78-02-2006 “Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio Clínico y Reactivos de Bacteriología”, quien emitió sus recomendaciones.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendación emitida por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación Pública No. 78-02-2006 “Adquisición de Reactivos y Material de Laboratorio Clínico y Reactivos de Bacteriología”, contenidas en Acta de Recomendación de Adjudicación de fecha diecisiete de Julio del año dos mil seis, a excepción de los Códigos: CODIGO 03010160 Tra; Glucosa cuantitativa en tiras; PRESENTACION: [Fco de 50 - 100] REQUERIMIENTO: 246,950; CODIGO 03010170 Set; Control normal y patológico para Glucosa cuantitativa en tiras.; PRESENTACION: [Set 2 frascos * 4 mililitros]; CODIGO: 03060030 mililitros; Acido Clorhidrico Concentrado 36% - 38%; PRESENTACION: [Frascos 1000-2500 mililitros]; REQUERIMIENTO: 16,500; CODIGO: 04070000 Unidades; Aguja múltiple para extracción de sangre en tubo al vacío # 20 * 1 ½ milímetros de largo; PRESENTACION: [Caja de 100 unidades]; REQUERIMIENTO: 530,000; CODIGO: 04070010 Unidades; Aguja múltiple para extracción de sangre en tubo al vacío # 21 * 1 ½ milímetros de largo; PRESENTACION: [Caja de 100 unidades]; REQUERIMIENTO: 1,000,000; CODIGO: 04070090 Unidades; Beaker de vidrio 100 mililitros; PRESENTACION: [Caja de 12 unidades]; REQUERIMIENTO: 130; CODIGO: 04070110 Unidades; Beaker de vidrio 1000 mililitros; PRESENTACION: [Caja de 12 unidades]; REQUERIMIENTO: 106; CODIGO: 04070150 Unidades; Cámara cuenta glóbulos Neubauer; PRESENTACION: [Caja de 1 unidades]; REQUERIMIENTO: 538; CODIGO: 04070190 Onzas; Cobre objetos 22 * 22 #2; PRESENTACION: [Onza de 100 unidades]; REQUERIMIENTO: 27,900; CODIGO: 04070210 Galones; Detergente no iónico, pH neutro, biodegradable, libre de fosfato; REQUERIMIENTO: 320; CODIGO: 04070310 Unidades; Gradilla plástica para 48-72 tubos de 13 * 75 milímetros; PRESENTACION: [Caja de 5 unidades]; REQUERIMIENTO: 170; CODIGO: 04070320 Unidades; Gradilla plástica para 48-72 tubos de 13 * 100 milímetros; PRESENTACION: [Caja de 5 unidades]; REQUERIMIENTO: 140; CODIGO: 04070330 Unidades; Gradilla plástica para 48-72 tubos de 16 * 100 milímetros; PRESENTACION: [Caja de 5 unidades]; REQUERIMIENTO: 290; CODIGO: 04070350 Unidades; Lanceta descartable, punto medio; PRESENTACION: [Caja de 100-200 unidades]; REQUERIMIENTO: 157,400; CODIGO: 04070360 Unidades; Lápiz graso o de cera color rojo; PRESENTACION: [Caja de 6-12 unidades]; REQUERIMIENTO: 1,410; CODIGO: 04070430 Rollos; Papel parafina; PRESENTACION: [Caja de 12 unidades]; REQUERIMIENTO: 100; CODIGO: 04070480 Unidades; Pipeta glóbulo blanco; PRESENTACION: [Caja de 100 unidades]; REQUERIMIENTO: 20,000; CODIGO: 04070490 Unidades; Pipeta glóbulo rojo; PRESENTACION: [Caja de 100 unidades]; REQUERIMIENTO: 3,000; CODIGO: 04070500 Unidades; Pipeta Pasteur; PRESENTACION: [Caja de 100-250 unidades]; REQUERIMIENTO: 15,200; CODIGO: 04070620 Unidades; Probeta cilíndrica de vidrio de 100 mililitros; PRESENTACION: [Caja de 4 unidades]; REQUERIMIENTO: 130; CODIGO: 04070630 Unidades; Probeta cilíndrica de vidrio de 500 mililitros; PRESENTACION: [Caja de 4 unidades]; REQUERIMIENTO: 40; CODIGO: 04070760 Unidades; Tubo con tapón de rosca 16* 150 milímetros; PRESENTACION: [Caja de 100 - 250 unidades]; REQUERIMIENTO: 7,900; CODIGO: 04070820 Unidades; Tubo de ensayo de vidrio al vacío con citrato al 3.2% 13 * 75 milímetros; PRESENTACION: [Caja de 100-250]. REQUERIMIENTO: 50,000; CODIGO: 04070830 Unidades; Tubo de ensayo de vidrio al vacío con EDTA(K) 13*75 milímetros; PRESENTACION: [Caja de 100-250 unidades]; Requerimiento: 147,700; CODIGO: 04070840 Unidades; Tubo Wintrobe; PRESENTACION: [Caja de 100-250 unidades]; REQUERIMIENTO: 2,200; CODIGO: 04070980 Unidades; Lápiz punta de diamante permanente.; REQUERIMIENTO: 270, debido a que los oferentes presentaron Recursos de Aclaración en el presente procedimiento.

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación en mención, a los oferentes

participantes y seleccionados en los Códigos descritos a continuación:

CODIGO: 03010000 **Determinación; Acido úrico enzimático; PRESENTACION:** [Kit 40-100 Determinaciones]; **REQUERIMIENTO:** 40,000

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: **DROGUERIA ESPINOZA, S.A. (DESA); CON EL FABRICANTE: SPINREACT** Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; la cantidad de 40,000 (Cuarenta Mil) Determinaciones; a un precio unitario \$0.049000 U.S.A. DOLAR; Presentación: Kit 200 DETERMINACIONES El Despacho es: la cantidad de 40,000 (Cuarenta Mil) Determinaciones a un plazo de 030 (Treinta) días por un monto de USA\$**1,960.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES NETOS).

CODIGO: 03010010 **Determinaciones; Albumina; PRESENTACION:** [Kit 40-100 Determinaciones]; **REQUERIMIENTO:** 28,700

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: **DROGUERIA ESPINOZA, S.A. (DESA); CON EL FABRICANTE: SPINREACT:** Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; la cantidad de 28,700 (Veinte y Ocho Mil setecientos) determinaciones; a un precio unitario \$0.008000 U.S.A. DOLAR; Presentación: Kit 100 DETERMINACIONES El Despacho es: la cantidad de 28,700 (Veinte y Ocho Mil Setecientos) Determinaciones a un plazo de 030 (Treinta) días por un monto de USA\$**229.60 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE DÓLARES CON 60/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

CODIGO: 03010020 **Determinaciones; Amilasa (monotest); PRESENTACION:** [Kit 40- 100 Determinaciones]; **REQUERIMIENTO:** 5,500

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: **DROGUERIA ESPINOZA, S.A. (DESA); CON EL FABRICANTE: SPINREACT:** Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; la cantidad de 5,500 (Cinco Mil Quinientos) Determinaciones; a un precio unitario \$0.450000 U.S.A. DOLAR; Presentación: Kit 100 DETERMINACIONES El Despacho es: la cantidad de 5,500 (Cinco Mil Quinientos) Determinaciones a un plazo de 030 (Treinta) días por un monto de USA\$**2,475.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES NETOS).

CODIGO: 03010030 **Determinaciones; Bilirrubina total y directa; PRESENTACION:** [Kit 100-250 Determinaciones]; **REQUERIMIENTO:** 48,000

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: **DROGUERIA ESPINOZA, S.A. (DESA); CON EL FABRICANTE: SPINREACT:** Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; la cantidad de 48,000 (Cuarenta y Ocho Mil) Determinaciones; a un precio unitario \$0.039000 U.S.A. DOLAR; Presentación: Kit 200 DETERMINACIONES El Despacho es: la cantidad de 48,000 (Cuarenta y Ocho Mil) Determinaciones a (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

CODIGO: 04070990 **Unidades; Lente de protección, de policarbonato incoloro, par protección UV e IR. Tamaño standard.; PRESENTACIÓN:** [Caja de 5-10 unidades]; **REQUERIMIENTO:** 500

SE ADJUDICA LA COMPRA AL OFERENTE: **SUNLINE INTERNACIONAL, S.A.; CON EL FABRICANTE: vwr;** Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; Presentación: PK de 42 UNIDADES; a un precio unitario \$7.950800 U.S.A. DOLAR; El Despacho es: la cantidad 500 (Quinientos) Unidades a

un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**3,975.40 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON 40/100 CENTAVOS DE DOLAR).

CODIGO: LP78S001 **Unidades; Canastilla de Vidrio con Porta lamina para tinción, tamaño mediano, capacidad de 20 laminas 3x1 1/2; PRESENTACION:** [Caja de 6-12 unidades]; **REQUERIMIENTO:** 170

SEADJUDICALACOMPRAALOFERENTE: **CASATERAN, S.A.; CON EL FABRICANTE: Interlab/Bio Diagnostic;** Cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; la cantidad de 170 (Ciento Setenta) Unidades; a un precio unitario \$22.150000 U.S.A. DOLAR; Presentación: unidades El Despacho es: la cantidad de 170 (Ciento Setenta) Unidades a un plazo de 060 (Sesenta) días por un monto de USA\$**3,765.50 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON 50/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil seis. MARGARITA MARIA GURDIAN LÓPEZ, MINISTRA DE SALUD.

**EMPRESA NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. No. 11811 - M. 1854403 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA

Por este medio ENACAL, invita a licitar a los inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado que puedan proveer los bienes a contratar mediante Licitación Pública No. 008 – 2006 “**ADQUISICION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC**”.

Los bienes contratados deben entregarse mediante pedidos que irá efectuando ENACAL, y el Proveedor tendrá un plazo máximo de 20 días calendario para entregar la totalidad de lo solicitado, pudiendo efectuar una sola entrega o entregas parciales dentro del término.

El lugar de entrega de los bienes es la bodega Santa Clara de ENACAL, localizada en el Km. 4 ½ Carretera Norte, de Parmalat, 500 mts. al norte, Managua, Nicaragua.

El pago será parcial (Correspondiente a cada pedido entregado) y se efectuará 30 días calendario después de recibido el total de cada pedido.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) estará redactado en idioma español y se podrá obtener en la Vice Gerencia de Compras e Importaciones (Adquisiciones) de ENACAL, los días 21, 22, 23 y 24 de Agosto del 2006 inclusive. Para esto deberán realizar un pago en efectivo no reembolsable de TRESCIENTOS CORDOBAS (C\$300.00), en caja central de ENACAL, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; ambas oficinas están ubicadas en las instalaciones centrales de ENACAL, plantel Asososca Km.5 Carretera Sur, contiguo al hospital psiquiátrico José Dolores Fletes.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español a más tardar a las 10:00 a.m. del día 5 de Octubre del 2006, en la Vice Gerencia de Compras e Importaciones (Adquisiciones) de ENACAL, dirección ya indicada.

El acto de apertura de ofertas presentadas en tiempo, se efectuará en la sala de conferencias de la Vice Gerencia de Compras e Importaciones (Adquisiciones) de ENACAL, a las 10:15 a.m. del día 5 de Octubre del 2006. Consultas al Telefax (505)2667919 ó vcompras@enacal.com.ni

Managua, catorce de Agosto del año dos mil seis. Ing. Carlos Espinosa González, Vice Gerente de Compras e Importaciones.

2-1

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. No. 11805 - M. 1854402 - Valor C\$ 85.00

RESOLUCION No. 080/2006.

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en uso de las facultades que le confieren los artículos 15, 16 incisos "f", "h", "m", "p" y 17 todos de la Ley de Seguridad Social de Nicaragua, y artículo 42 inciso "a" de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO

I.

Que se ha llevado a cabo el procedimiento de Licitación Restringida Número 10/2006, efectuada para la "Adquisición e Instalación de Software Antivirus".

II.

Que de conformidad a la correspondiente Acta de Comité de Licitación Restringida No. 10/2006, "Adquisición de Instalación de software Antivirus", de las cuatro de la tarde del día Lunes catorce de Agosto de los corrientes.

III.

Que a solicitud del Comité de dicha Licitación, recomendó que se suspendan los trámites de la licitación por razones técnicas.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones planteadas y en base a los artículos 43 de la Ley de Contrataciones del Estado y 52 de su Reglamento General, esta Autoridad:

RESUELVE:

1. SUSPENDER EL PROCESO DE LICITACION RESTRINGIDA NUMERO 10/2006 "Adquisición e Instalación de Software Antivirus", debiendo proceder la Institución a realizar los estudios y gestiones necesarios para la adquisición de dicho bien, conforme las disposiciones de Ley.

2. Comuníquese y publíquese, por una vez esta Resolución en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, dieciséis de agosto del año dos mil seis. Edda Callejas M., Presidenta Ejecutiva INSS.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. No. 10965 - M. 185350 - Valor C\$ 5,980.00

CEDULAS DE NOTIFICACION

El suscrito **JOSÉ MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta Cédula a usted **SEÑOR RONALD COREA MONTERREY, SEÑORAMARIAELENA DE PABLOS VELEZ MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE COMPRAS DE LA POLICLÍNICA ORIENTAL**, le notifica **RESOLUCIÓN**, que integra y literalmente dice:

"RIA-245-06

CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. - MANAGUA, DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- LAS DOS DE LA TARDE.-

Vista la Resolución Administrativa emitida por este Órgano Superior de Control en fecha trece de febrero del año dos mil dos, a las ocho de la mañana, identificada con el Código RIA-028-02, derivada del Informe de Auditoría Especial de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil uno, emitido por la Dirección de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la auditoría practicada en la **EMPRESA MÉDICA PREVISIONAL POLICLÍNICA ORIENTAL**, en atención a denuncia interpuesta en la Oficina de Denuncias Ciudadanas de este Órgano Superior de Control el día cuatro de octubre del año dos mil. - Que en su Resuelve **SEGUNDO** establece Responsabilidad Administrativa a cargo de la señora **LUISA EMILIA CRUZ NÚÑEZ**, Ex Responsable de Compras de la Policlínica Oriental, por haber incumplido el arto. 166 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, por lo que se debe proceder a la aplicación de las sanciones administrativas de conformidad con el arto. 171 de la misma Ley Orgánica, en razón de haber incurrido en las causales de irregularidad consignadas en los numerales 4), 5), 19) y 23) del mismo arto. 171 de la precitada Ley Orgánica. En su Resuelve **TERCERO** de la misma Resolución establece Responsabilidad Administrativa a cargo del Licenciado **ALBANY MORENO FONSECA**, Director General de la Policlínica Oriental, por haber incumplido los artos. 8, 10, 22, 25, 27, literales b), f), h), j), k) l), n), p), q), t), u) w), e) y 40, 84 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"; 156 numeral 4) y 163 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, incurriendo todos ellos en las causales de irregularidades administrativas prescritas en el arto. 171 numerales 1), 5) y 45) de la precitada Ley Orgánica, por lo que se deberán imponer las sanciones administrativas a que alude el mismo arto. 171 de la Ley Orgánica de este Órgano Superior de Control. Asimismo, en su Resuelve **CUARTO** establece Responsabilidad Administrativa a cargo de los Señores **FANNY MEDINA RUIZ, RONALD COREA MONTERREY y MARÍA ELENA DE PABLOS VÉLEZ**, todos ellos en sus calidades de Miembros del Comité Técnico de Compras de la Policlínica Oriental, por no aplicar correctamente los procedimientos establecidos para las adquisiciones de bienes y servicios que establece la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento, quedando sujetos a las sanciones administrativas a que alude el arto. 171 de la citada Ley Orgánica de este Órgano Superior de Control, en virtud de haber incurrido en las irregularidades administrativas contenidas en los numerales 5) y 45) del mismo arto. 171 de la precitada Ley Orgánica. A su vez, en su Resuelve **QUINTO** determina Responsabilidad Administrativa en contra del Licenciado **LUIS FRANCISCO OROZCO IRÍAS**, Ex Director Administrativo Financiero de la Policlínica Oriental, por haber incumplido los artos. 157 numerales 3) y 11), 163 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, 99 y 134 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la que se debe proceder a la aplicación de las sanciones administrativas de conformidad con el arto. 171 de la misma Ley Orgánica, en razón de haber incurrido en las causales de irregularidades contenidas en los numerales 5), 19), 20), 29), 38) y 43) del mismo arto. 171 de la precitada Ley Orgánica. Que en su Resuelve **SEXTO** determina Responsabilidad Administrativa a cargo de los Licenciados **LEONEL MORA CASTILLO**, Presidente; Doctor **JOSÉ BLANDÓN RODRÍGUEZ**, Miembro, y **MILDRED LEETS ABARCA**, Miembro, todos ellos del Comité de Licitación de la Empresa Médica Previsional Policlínica Oriental que conocieron lo relativo a la Licitación Pública No. 01-09-2000, incumpliendo con sus actuaciones los artos. 9, 14, 16, 17, 27 literales b), f), h), j), k), l), n), p) q), t), u), w), e) y 32, 39, 81 de la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado"; 166 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, incurriendo de tal forma en las causales de irregularidades administrativas prescritas en el arto. 171 numerales 5) y 45), por lo que deben aplicárseles las sanciones administrativas a que alude el mismo arto. 171 de la precitada Ley Orgánica. Al respecto, la Ley Orgánica de la Contraloría

General de la República establece en el Capítulo II del Título VI Sanciones Administrativas “Artículo 171.- Sanción por incorrección. Sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal a que hubiere lugar, serán condenados a multa no menor de un monto equivalente a un mes de salario, ni mayor de un monto equivalente a seis meses de salario mensual, pudiendo ser además destituidos de sus cargos, los funcionarios o empleados del Sector Público que se encuentren en uno o más de los siguientes casos (...)”. Que asimismo el artículo 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece que con relación a las sanciones administrativas de destitución o multa, o ambas conjuntamente se impondrán por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República cuando el correspondiente Ministro de Estado o la autoridad nominadora de la entidad u organismo de que depende el servidor respectivo hayan dejado de hacerlo en el término de (30) treinta días contados desde la notificación de la respectiva resolución, o hayan incurrido, ellos mismos, en los casos que dan lugar a la responsabilidad administrativa. Por lo que, siendo el caso de imponer las respectivas Sanciones Administrativas y Disciplinarias por haber dejado de hacerlo las máximas autoridades, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, amparados en los artos. 172 y 13 inciso 10) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades y en sede administrativa; **ACUERDAN: PRIMERO:** Sancionar con dos (2) meses de salario a los señores: Licenciado **ALBANY MORENO FONSECA**, Director General de la Policlínica Oriental; señora **LUISA EMILIA CRUZ NÚÑEZ**, Ex Responsable de Compras de la Policlínica Oriental; **FANNY MEDINA RUIZ**, **RONALD COREA MONTERREY** y **MARÍA ELENA DE PABLOS VÉLEZ**, todos ellos en sus calidades de Miembros del Comité Técnico de Compras de la Policlínica Oriental; **LUIS FRANCISCO OROZCO IRÍAS**, Ex Director Administrativo Financiero; Licenciados **LEONEL MORA CASTILLO**, Presidente; Doctor **JOSÉ BLANDÓN RODRÍGUEZ**, Miembro, y **MILDRED LEETS ABARCA**, Miembro, todos ellos del Comité de Licitación de la Empresa Médica Previsional Policlínica Oriental que conocieron lo relativo a la Licitación Pública No. 01-09-2000; **SEGUNDO:** Que de conformidad a lo que establece el art. 175 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la recaudación de las multas corresponde efectuarla a la propia Entidad u Organismo, en este caso al **MINISTERIO DE SALUD**. Por tal razón, notifíquese la presente Resolución a la Licenciada **MARGARITA GURDIÁN**, Ministra de Salud para su conocimiento y al Responsable Financiero de la referida entidad para su debida recaudación, quien deberá informar de los resultados del cobro a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la respectiva notificación.-

Esta Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Cuatrocientos Setenta y Uno (471), de las nueve de la mañana del día once de mayo del año dos mil seis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

Firmas Ilegibles: DR. GUILLERMO ARGÜELLO POESSY, Presidente del Consejo Superior; LIC. LUIS ÁNGEL MONTENEGRO ESPINOZA, Vice-Presidente del Consejo Superior; DR. JOSE PASOS MARCIACQ, Miembro Propietario del Consejo Superior; DR. LINO HERNÁNDEZ TRIGUEROS, Miembro Propietario del Consejo Superior; y LIC. FULVIO ENRIQUE PALMA MORA, Miembro Propietario del Consejo Superior”. Hay un Sello.

Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del día veintiséis de julio del año dos mil seis. NOTIFICADO.- OFICIAL NOTIFICADOR.

CEDULA DE NOTIFICACION

El suscrito **JOSE MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta cédula a usted **INGENIERO JOSE VICENTE MORALES ZAVALA**, en su calidad de **EX-ASISTENTE TÉCNICO DEL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE)**, le notifica **RESOLUCION**, que integra y literalmente dice:

“**RIA-240-06**

CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MANAGUA, DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- LAS DOS Y

CUARENTA Y SIETE MINUTOS DE LA TARDE.-

Vista la Resolución Administrativa emitida por este Órgano Superior de Control en fecha diez de julio del año dos mil uno, a las nueve y veinte minutos de la mañana, derivada del Informe de Auditoría de fecha seis de febrero del año dos mil uno, elaborado por la Dirección de Auditoría de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con el Examen Especial practicado a la entidad denominado **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (F.I.S.E)**, relativo a la Rendición de Cuentas de los fondos entregados por dicha entidad para atender Emergencia del Huracán **MITCH**, presentada por el Ingeniero **VICENTE MORALES ZAVALA**, Ex Asistente Técnico de esa entidad, y que tuvo su origen en los Hallazgos de Auditoría determinados por la Auditoría Interna del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (F.I.S.E)**. Que en su Resolución **PRIMERO** establece Responsabilidad Administrativa a cargo del Ingeniero **JOSÉ VICENTE MORALES ZAVALA**, Ex Asistente Técnico del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (F.I.S.E)**, por haber incumplido los artos. 165 numerales 1), 3), 4) y 6) y 166 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, razón por la que se debe de proceder a la aplicación de las Sanciones Administrativas de conformidad con el art. 171 de la misma Ley Orgánica, en razón de haber incurrido en las causales de irregularidad consignadas en los numerales 5), 20), 38) y 43) del mismo art. 171 de la precitada Ley Orgánica. Al respecto, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece en el Capítulo II del Título VI Sanciones Administrativas “Artículo 171.- Sanción por incorrección. Sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal a que hubiere lugar, serán condenados a multa no menor de un monto equivalente a un mes de salario, ni mayor de un monto equivalente a seis meses de salario mensual, pudiendo ser además destituidos de sus cargos, los funcionarios o empleados del Sector Público que se encuentren en uno o más de los siguientes casos (...)”. Que asimismo el artículo 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece que con relación a las sanciones administrativas de destitución o multa, o ambas conjuntamente se impondrán por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República cuando el correspondiente Ministro de Estado o la autoridad nominadora de la entidad u organismo de que depende el servidor respectivo hayan dejado de hacerlo en el término de treinta (30) días contados desde la notificación de la respectiva resolución, o hayan incurrido, ellos mismos, en los casos que dan lugar a la Responsabilidad Administrativa. Por lo que, siendo el caso de imponer las respectivas Sanciones Administrativas y Disciplinarias por haber dejado de hacerlo la máxima autoridad nominadora, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, amparados en los artos. 172 y 13 inciso 10) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades y en sede administrativa; **ACUERDAN: PRIMERO:** Sancionar con dos (2) meses de salario al señor **JOSÉ VICENTE MORALES ZAVALA**, Ex Asistente Técnico del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (F.I.S.E)**. **SEGUNDO:** Que de conformidad a lo que establece el art. 175 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la recaudación de las multas corresponde efectuarla a la propia Entidad u Organismo, en este caso el **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (F.I.S.E)**. Por tal razón, notifíquese la presente Resolución a la Presidenta Ejecutiva del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (F.I.S.E)**, Licenciada **AZUCENA CASTILLO BARQUERO** y al Responsable Financiero de la referida Institución, quien deberá informar de los resultados del cobro a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la respectiva notificación.-

Esta Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Cuatrocientos Setenta y Uno (471), de las nueve de la mañana del día once de mayo del año dos mil seis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

Firmas Ilegibles: Dr. Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior; Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza, Vice-Presidente del Consejo Superior; Dr. José Pasos Marciacq, Miembro Propietario del Consejo Superior; Dr. Lino Hernández Trigueros; Miembro Propietario del Consejo Superior; y Lic. Fulvio Enrique Palma Mora, Miembro Propietario del Consejo Superior.” Hay un sello.-

Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del día veintiséis de julio del año dos mil seis. NOTIFICADO.- OFICIAL NOTIFICADOR.

CEDULA DE NOTIFICACION

El suscrito **JOSÉ MANUEL CRUZ**, Oficial Notificador de la Contraloría General de la República, por medio de esta Cédula a usted **1) SEÑORA GLORIA DE FRANCO WEELock**, en su calidad de EX DIRECTORA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ NICARAGÜENSE (PAININ), ADSCRITOS AL MINISTERIO DE LA FAMILIA, **2) FÉLIX RÍOS GONZALEZ**, en su calidad de MIEMBRO DEL COMITÉ TÉCNICO DE COMPRAS, **AMBOS DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA (MIFAMILIA)**, le notifica **RESOLUCIÓN**, que integra y literalmente dice:

“**RIA-226-06**

CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- MANAGUA, OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- LAS TRES MINUTOS DE LA TARDE.-

Vista la Resolución Administrativa emitida por este Órgano Superior de Control en fecha quince de enero del dos mil dos, a las diez y treinta minutos de la mañana, derivada del Informe de Auditoría Especial de fecha uno de junio del año dos mil uno, emitido por la Dirección de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con el Examen Especial practicado en el **MINISTERIO DE LA FAMILIA (MIFAMILIA)**, al Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, por el período comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil.- Que en su Resuelve **PRIMERO** establece Responsabilidad Administrativa a cargo del señor **MAX JOSÉ PADILLA REYES**, en su calidad de Ex – Ministro de La Familia, por haber incumplido los artos. 8 de la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, 155 y 156 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, incurriendo en las causales de irregularidades administrativas prescritas en el arto. 171 numerales 5) y 45) de la precitada Ley Orgánica, por lo que se deberán imponer las sanciones administrativas a que alude el mismo arto. 171 de la Ley Orgánica de este Órgano Superior de Control. En su Resuelve **SEGUNDO** establece Responsabilidad Administrativa a cargo de los Licenciados **CECILIO PONCE ABELLA**, Ex Director del Proyecto PMA NIC-451501; **GLORIA DE FRANCO WEELock**, Ex Directora del Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense (PAININ), adscritos al Ministerio de La Familia; Licenciados **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ MENESES**, Ex – Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y del Comité Técnico de Compras; **FÉLIX RÍOS GONZÁLEZ**; **JULIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**; **RENÉ CANO MENDOZA** y **SERGIO ORTIZ RIVERA**, todos ellos Miembros del Comité Técnico de Compras del Ministerio de La Familia, por haber incumplido el arto. 165 numeral 4) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, al no aplicar correctamente los procedimientos establecidos para las adquisiciones de bienes y servicios que establece la Ley No. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento quedando sujetos a las sanciones administrativas a que alude el arto. 171 de la citada Ley Orgánica de este Órgano Superior de Control en virtud de haber incurrido en las irregularidades administrativas contenidas en los numerales 5) y 45) del mismo arto. 171 de la precitada Ley Orgánica. Al respecto, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece en el Capítulo II del Título VI Sanciones Administrativas “Artículo 171.- Sanción por incorrección. Sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal a que hubiere lugar, serán condenados a multa no menor de un monto equivalente a un mes de salario, ni mayor de un monto equivalente a seis meses de salario mensual, pudiendo ser además destituidos de sus cargos, los funcionarios o empleados del Sector Público que se encuentren en uno o más de los siguientes casos (...)”. Que asimismo el artículo 172 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República establece que con relación a las sanciones administrativas de destitución o multa, o ambas conjuntamente se impondrán por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República cuando el correspondiente Ministro de Estado o la autoridad nominadora de la entidad u organismo de que depende el servidor respectivo hayan dejado de hacerlo en el término de 30 días contados desde la notificación de la respectiva resolución, o hayan incurrido, ellos mismos, en los casos que dan lugar a la responsabilidad administrativa. Por lo que, siendo el caso de imponer las respectivas Sanciones Administrativas y Disciplinarias por haber dejado de hacerlo las máximas autoridades, los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República, amparados en los artos. 172 y 13 inciso 10) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades en sede administrativa; **ACUERDAN: PRIMERO:** Sancionar con dos (2) meses de salario a los señores: **MAX JOSÉ PADILLA REYES**, en su calidad de Ex – Ministro de La Familia; **CECILIO PONCE ABELLA**, Ex Director del Proyecto PMA NIC-451501; **GLORIA DE FRANCO WEELock**, Ex Directora del Programa de Atención Integral a la

Niñez Nicaragüense (PAININ), adscritos al Ministerio de la Familia; Licenciados **JUAN ANDRÉS MARTÍNEZ MENESES**, Ex – Coordinador de la Unidad de Adquisiciones y del Comité Técnico de Compras; **FÉLIX RÍOS GONZÁLEZ**; **JULIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**; **RENÉ CANO MENDOZA**; y **SERGIO ORTIZ RIVERA**; todos ellos Miembros del Comité Técnico de Compras del Ministerio de La Familia; **SEGUNDO:** Que de conformidad a lo que establece el arto. 175 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la recaudación de las multas corresponde efectuarla a la propia Entidad u Organismo, en este caso al **MINISTERIO DE LA FAMILIA**. Por tal razón, envíese copia certificada de la presente Resolución a la Licenciada **IVANIA DEL SOCORRO TORUÑO PADILLA**, Ministra de La Familia y al Responsable Financiero de la referida entidad para su debida recaudación, quien deberá informar de los resultados del cobro a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de treinta (30) días contados a partir de la respectiva notificación.-

Esta Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Cuatrocientos Setenta (470), de las nueve de la mañana del día cuatro de mayo del año dos mil seis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

Firmas Ilegibles: Dr. Guillermo Argüello Poessy, Presidente del Consejo Superior; Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza, Vice-Presidente del Consejo Superior; Dr. Lino Hernández Trigueros; Miembro Propietario del Consejo Superior; Lic. Fulvio Enrique Palma Mora, Miembro Propietario del Consejo Superior y Lic. Christian Pichardo Ramirez; Miembro Suplente del Consejo Superior.” Hay un sello.-

Es conforme, y para los efectos de Ley, a usted notifico en Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del día veintiséis de julio del año dos mil seis. **NOTIFICADO.- OFICIAL NOTIFICADOR.**

TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Reg. No. 11806 - M. 1854355 - Valor C\$ 85.00

**MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS AÑO 2006**

El Teatro Nacional Rubén Darío, en cumplimiento del Arto. 8 de la ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y el Arto. 12 y 13 inc. 2 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 publica la presente modificación a su Programa de Contrataciones del año 2006 incluyendo lo siguiente :

TIPO DE BIEN, SERVICIO OBRA	VECES EN EL AÑO	MES ESTIMADO DE INICIO	MONTO ESTIMADO EN CÓRDOBAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE CONTRATACIÓN
Construcción de Parqueo Costado Sur del Teatro Nacional Rubén Darío.	1	Septiembre	C\$ 624,960.82	Recursos Próprios.	Licitación Restringida

SECCION JUDICIAL**CANCELACION DE GRAVAMENES**

Reg. No. 11681 – M. 1854161 – Valor C\$ 130.00

El señor Miguel Angel Sequeira Pineda, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de Jinotega, solicita se le cancelen gravámenes que sobre la propiedad inscrita a su nombre bajo el número 14.971, Asiento primero: Folio 61, Tomo 230 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones, descritas así: 1. Hipoteca en segundo grado y prenda agraria a favor del Banco del Café por ochenta mil córdobas (C\$ 80,000.00), inscrita el día siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve. 2. Hipoteca y Prenda Agraria a favor del Banco del Café por la suma veinticuatro mil novecientos noventa y seis dólares (C\$ 24,996.00) inscrita el trece de marzo del año dos mil. 3. Hipoteca y Prenda a favor del Banco del Café por la suma de ocho mil dólares (US\$ 8,000.00), inscrita el once de octubre del año dos mil, bajo el número 14.971, Asiento Cuarto, Folio: 49 del Tomo 350 de la Columna de Hipotecas Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Jinotega. Opóngase. En el término legal. Juzgado Civil del Distrito de Jinotega. Jinotega, siete de agosto del año dos mil seis. Dr. Alberto Martínez Guerra, Juez Suplente del Distrito Civil de Jinotega. Haidee Lumbí, Secretaria de Actuaciones.

TITULO SUPLETORIO

Reg. 11714 – M. 1854221 – Valor C\$ 255.00

El señor **CARLOS WILFREDO MORALES VIVAS**, se ha presentado solicitando Título Supletorio de un solar situado en la comarca de PIO XII, de la parada ciento cincuenta metros al sur con una extensión de trescientos treinta y siete punto cincuenta y nueve metros cuadrados (337.59 Mts²), con los siguientes linderos: Poniente: Jeremías Mahmud Sánchez; Sur: Jeremías Mahmud Sánchez; Oriente: Celina López, carretera de por medio; Norte: Manuela de Jesús Cano García. Opóngase. Juzgado Local

Unico de Nandasmo, veintinueve de marzo del año dos mil seis. Lic. Cecilia Violeta Caparro Fornos, Juez Local Unico de Nandasmo. María Isabel Hernández Delgadillo, Secretaria de Actuaciones.

3-1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 11713 – M. 1854220 – M. 45.00

ELSA YERALDINE TORIBIO LOPEZ, mayor de edad, soltera, doméstica C.I. No. 407-070571-0000Q, y del domicilio de Nandasmo, solicita se le declare Heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre **ELSA PETRONA LOPEZ CARRANZA**. Interesados opónganse en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Masatepe, a los un días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Julio César Sánchez Sánchez, Juez de Distrito Civil de Masatepe.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 11884 - M. 1854413 - Valor C\$ 255.00

Cítese y emplácese a la señora **ORALIA ELIZABETH HERRERA PAGUAGA**, para que en el término de cinco días después de publicado estos edictos en un diario de circulación nacional, comparezca a este despacho judicial a contestar la demanda de Divorcio Unilateral, que ha promovido en su contra el señor **NOEL ANTONIO GADEA TAPIA**, a través de su apoderado especialísimo Lic. Juan Pablo González Pavón, bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador, si no comparece.

Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe, quince días del mes de agosto del año dos mil seis. Lic. Rodolfo Chavarría Gutiérrez, Juez Local Unico de Masatepe.- Luis Kevin Urbina Miranda, Srio. de Act.

3-1